



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE CONTROL DE ALARMAS Y DETECCIÓN DE HUMO, FUEGO Y VOCEO, NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE CONTROL DE ALARMAS Y DETECCIÓN DE HUMO, FUEGO Y VOCEO, NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. 6 DE FEBRERO DE 2015.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que la Dirección General de Resguardo y Seguridad de la Cámara de Diputados contribuye a salvaguardar la integridad física de los legisladores, servidores públicos, empleados y visitantes de la Cámara de Diputados, así como a resguardar sus bienes e instalaciones mediante la coordinación, supervisión y control de dispositivos y acciones de seguridad. Sin embargo, para el cabal cumplimiento de estas funciones requieren que el equipo instalado en el Palacio Legislativo de San Lázaro opere en óptimas condiciones, a fin de mantener la vigilancia constante para las acciones preventivas necesarias ante cualquier eventualidad que así lo amerite, más aún las relacionadas con la vigilancia de protección civil.
- VI. Que el 24 de diciembre de 2014 se produjo la inhabilitación del funcionamiento del Tablero de Detección de Humo, Fuego y Voceo que registra el control del edificio "B"; derivado de dicho evento la Dirección General de Resguardo y Seguridad solicitó al prestador de servicios "Mak Extinguisher de México, S.A. de C. V." un dictamen sobre el estado actual de los Tableros de Detección de Humo Fuego y Voceo instalados en los edificios "B", "E" y "H", mismo que con fecha 5 de enero de 2015 señaló que, debido a la degradación de valores en sus componentes y por el servicio ininterrumpido de más de 13 años, dichos Tableros han excedido su tiempo de vida útil (5 años).
- VII. Que mediante oficio DGRS/390/14, de fecha 25 de diciembre de 2014, la Dirección General de Resguardo y Seguridad informó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios sobre la situación de riesgo que se tiene ante la inhabilitación operativa del Sistema de Detección de Humo, Fuego y Voceo del Edificio "B".
- VIII. Que mediante oficio LXVII/DSG/003/2015, de fecha 2 de enero de 2015, el Arq. Ubaldo Veloz Obregón, Director de Servicios Generales, informó a la Secretaría General con base en el reporte de la Subdirección de Operación y Mantenimiento, la necesidad de atender prioritariamente la sustitución del Tablero del Edificio "B", así como en un futuro inmediato los de los edificios "E" y "H", cuyos reemplazos no pueden ser realizados a través del Seguro del Patrimonio Inmobiliario con que cuenta la Cámara de Diputados toda vez que los equipos, como ya se comentó, han cumplido su vida útil y para resguardar las instalaciones del Palacio Legislativo tendrán que ser sustituidos
- IX. Con base en lo anterior, la Dirección General de Resguardo y Seguridad mediante oficio no. DGRS/004/15, de fecha 20 de enero de 2015 solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la adquisición URGENTE de dichos Tableros anexando el documento justificativo por el que informa que los citados equipos no son confiables debido a la degradación de valores en sus componentes, los edificios "E" y "H" operan sin la supervisión



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

del Sistema de Detección de Humo, Fuego y Voceo, y estarían vulnerables ante cualquier eventualidad que se genere, como es el caso del equipo dañado del Edificio "B", precisando que en los edificios "E" y "H" se encuentran las siguientes áreas:

Edificio "E"

Basamento:	Alojamiento P.F.P.
P.B.:	Auditorio "Aurora Jiménez de Palacios", Sucursales Bancos, Pagaduría General, Lobby área de murales
1º piso:	Secretaría General y Dirección General de Recursos Humanos
2º piso:	Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, Secretaría de Servicios Parlamentarios y Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
3º piso:	Contraloría Interna y Dirección General de Finanzas
4º piso:	Comité de Administración, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Adquisiciones y Dirección de Relaciones Interinstitucionales y de Protocolo

Edificio "H"

Basamento:	Almacén del Grupo Parlamentario del P.R.I. y Subestación Eléctrica del Edificio "A"
P.B.:	Coordinación del Grupo Parlamentario del P.R.I.
1º piso:	Oficinas del Grupo Parlamentario del P.R.I.
2º piso:	Oficinas del Grupo Parlamentario del P.A.N.
3º piso:	Coordinación del Grupo Parlamentario del P.V.E.M. y Oficinas del Grupo Parlamentario del P.R.I.
4º piso:	Oficinas del Grupo Parlamentario del P.A.N.

- X. Que por lo expuesto, y considerando que prevalece la urgente necesidad de sustituir los Tableros de Detección de Humo, Fuego y Voceo para los edificios "E" y "H" de la Cámara de Diputados, este Comité de Administración estima pertinente la adquisición a través del procedimiento de licitación pública nacional de conformidad con los artículos 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32, 33 y demás relativos a la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; asimismo, que en términos de los artículos 11 y 50, fracción I de la Norma referida, se otorgue un anticipo de hasta un cincuenta por ciento del monto total adjudicado y se realice el pago del cincuenta por ciento restante contra la entrega de los bienes y a entera satisfacción de las Direcciones Generales de Resguardo y Seguridad y de Recursos Materiales y Servicios

Expuesto lo anterior, en Reunión Extraordinaria convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE CONTROL DE ALARMAS Y DETECCIÓN DE HUMO, FUEGO Y VOCEO, NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. 6 DE FEBRERO DE 2015.



Comité de Administración

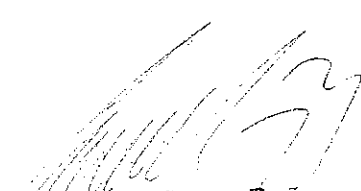
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se lleve a cabo la adquisición de los Tableros Inteligentes de Control de Alarmas y de Detección de Humo y Fuego, para sustituir los equipos que monitorean a los edificios "E" y "H" conforme a las características y especificaciones señaladas en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente instrumento, a través del procedimiento de licitación pública nacional de conformidad con los artículos 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32, 33 y demás relativos a la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados hasta por un monto de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el pago del Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes y en términos de los artículos 11 y 50, fracción I de la Norma antes referida, se lleven a cabo las gestiones necesarias para otorgar un anticipo de hasta un cincuenta por ciento del monto total adjudicado y se realice el pago del cincuenta por ciento restante contra la entrega de los bienes y a entera satisfacción de las Direcciones Generales de Resguardo y Seguridad y de Recursos Materiales y Servicios.

TERCERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los Acuerdos que anteceden.

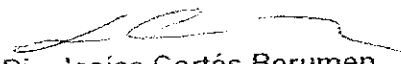
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el seis de febrero de dos mil quince.



Dip. Manuel Añorve Baños
Presidente y Representante Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


Dip. Isaías Cortés Berumen
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Mejía Berdeja
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ANEXO UNICO EDIFICIO E

Equipo Base para Tablero Inteligente de control de alarmas y detección de humo. (Sistema de Humo, Fuego y Voceo)	
CANTIDAD	DESCRIPCION
01	Tablero Inteligente de control de alarmas y detección de humo. (Sistema de Humo, Fuego y Voceo), Modelo NFS2-3030 marca Notifier, con Tarjeta electrónica principal y pantalla de 640 caracteres, para tablero modelo NFS2-3030 marca Notifier, incluye chasis, montaje, cubierta, baterías y todo lo necesario para el funcionamiento de 420 detectores.
03	Módulos de control de lazo marca Notifier, modelo LCM-320.
03	Módulos de expansión para 159 dispositivos y 159 detectores marca Notifier modelo LEM-320
20	Módulos de control direccionales marca Notifier, modelo FCM-1
15	Módulos relevador direccionales marca Notifier, modelo FRM-1
25	Mini módulos monitor direccionales marca Notifier, modelo FMM-101(A)
10	Módulos aisladores marca Notifier, modelo ISO-X / BJ524IEFT

DISPOSITIVOS EXTERNOS EDIFICIO E

CANTIDAD	DESCRIPCION
56	Estaciones manuales direccionales en español marca Notifier, modelo NBG-12LSP
2	Foto Beam 1224S, con Panel Reflectivo
30	Bocinas con Sonido Direccional System Sensor
28	Sirena HRK System Sensor, 12/24 Volt, color Rojo, montaje en pared para exterior.
57	Sirenas estroboscópicas PR2
420	Detectores inteligentes de humo tipo ACCLIMATE con protocolo Flashcan, marca Notifier, modelo FAPT-851(A), con base para detector portátil marca Notifier, modelo B710LP

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE CONTROL DE ALARMAS Y DETECCIÓN DE HUMO, FUEGO Y VOCEO, NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 6 DE FEBRERO DE 2015.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

EDIFICIO H

Equipo Base para Tablero Inteligente de control de alarmas y detección de humo. (Sistema de Humo, Fuego y Voceo)	
CANTIDAD	DESCRIPCION
01	Tablero Inteligente de control de alarmas y detección de humo. (Sistema de Humo, Fuego y Voceo), Modelo NFS2-3030 marca Notifier, con Tarjeta electrónica principal y pantalla de 640 caracteres, para tablero modelo NFS2-3030 marca Notifier, incluye chasis, montaje, cubierta, baterías y todo lo necesario para el funcionamiento de 773 detectores.
03	Módulos de control de lazo marca Notifier, modelo LCM-320.
03	Módulos de expansión para 159 dispositivos y 159 detectores marca Notifier modelo LEM-320
20	Módulos de control direccionales marca Notifier, modelo FCM-1
15	Módulos relevador direccionales marca Notifier, modelo FRM-1
25	Mini módulos monitor direccionales marca Notifier, modelo FMM-101(A)
10	Módulos aisladores marca Notifier, modelo ISO-X / BJ524IEFT

DISPOSITIVOS EXTERNOS EDIFICIO H

CANTIDAD	DESCRIPCION
27	Estaciones manuales direccionales en español marca Notifier, modelo NBG-12LSP
30	Bocinas con Sonido Direccional System Sensor
28	Sirena HRK System Sensor, 12/24 Volt, color Rojo, montaje en pared para exterior.
73	Sirenas estroboscópicas PR2
773	Detectores inteligentes de humo tipo ACCLIMATE con protocolo Flashcan, marca Notifier, modelo FAPT-851(A), con base para detector portátil marca Notifier, modelo B710LP

LOTE DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE DIFERENTES EQUIPOS QUE COMPONEN EL SISTEMA, (INCLUYENDO PAR TRENADO 2X18, MARCA BELDEN PARA LOS DOS EDIFICIOS).

LOTE DE MANO DE OBRA CALIFICADA, INSTALACION CONFIGURACION, PROGRAMACION, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, (SISTEMA DE LLAVE EN MANO).